

¿A quién está dirigida esta línea?

Pueden solicitar financiación a través de esta línea los autónomos, pymes y asociaciones y agrupaciones de empresas que no dispongan de conexión a Internet con banda ancha y realicen inversión en equipamiento para su conexión a Internet en banda ancha, así como aquellas que disponiendo de esta conexión realicen inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales o a implantar el negocio y la factura electrónica.

¿Cuál es el plazo para solicitar el préstamo?

El plazo de vigencia de la Línea es hasta el 31 de diciembre de 2015. Hay que tener en cuenta que este plazo se cerrará si los fondos de esta línea se agotan antes de la fecha indicada.

¿Quién decide si me conceden el préstamo?

El banco o caja de ahorros en la que se presenta la solicitud ya que son las entidades de crédito las encargadas del estudio y aprobación de las operaciones, puesto que asumen el 100% del riesgo.

¿A qué puedo destinar el préstamo?

A la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos para:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha, pero no los consumos mensuales, y los productos de acceso, incluidos los de seguridad. Presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma del contrato préstamo/leasing, siempre que la fecha de la factura esté comprendida dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de formalización del contrato.

¿Qué parte de mi proyecto puedo financiar a través de este préstamo?

Se puede financiar hasta el 100% del proyecto de inversión, excluido IVA o impuesto de naturaleza análoga.

¿Si obtengo financiación a través de esta línea puedo solicitar las ayudas que conceden otros organismos?

Sí, esta línea es compatible tanto con otros productos del ICO como con ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas (CCAA) u otras instituciones.

En el caso de ayudas de CCAA o instituciones hay que tener en cuenta que se deben respetar los límites máximos en cuanto a la acumulación de ayudas públicas establecidas por la Unión Europea.

¿Cuál es el importe máximo del préstamo que puedo solicitar?

El importe máximo de financiación (préstamo o leasing) será de 200.000 € por cliente y año.

¿Qué tipo de interés se va a aplicar en el préstamo?

Un tipo de interés fijo, equivalente al Euribor 12 meses vigente en la fecha de solicitud del préstamo

¿Cuál es el plazo para devolver el préstamo?

El plazo para devolver el préstamo es de 3 años con posibilidad de 3 meses de carencia tanto del principal como de los intereses.

¿Qué garantías tengo que aportar al pedir el préstamo?

Cada entidad de crédito analiza la solicitud de financiación y, en función de la solvencia del solicitante y de la viabilidad del proyecto de inversión, determina las garantías a aportar, excepto hipotecarias o dinerarias.

¿Al pedir este préstamo voy a tener que pagar comisiones?

Las entidades de Crédito no pueden cobrar comisiones salvo los costes notariales de formalización de la financiación.

¿Puedo cancelar el préstamo anticipadamente?

El cliente tiene la facultad de proceder a la amortización de la totalidad o parte de la cantidad adeudada, sin que se aplique penalización alguna.

¿Qué documentación tengo que aportar?

El cliente tiene que presentar la documentación que cada entidad de crédito considere necesaria para estudiar la operación.

El cliente debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de que se ha realizado la inversión en un plazo máximo de 4 meses.

¿Dónde solicitar el préstamo?

En cualquiera de las sucursales de los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito que colaboran con el ICO en esta línea. Puedes consultar el listado de entidades vigentes en el apartado de “donde solicitar” de nuestra web icodirecto.es.

Si necesitas ampliar esta información no olvides que ponemos a tu disposición un teléfono gratuito de atención al cliente, 900 121 121, para que nos hagas llegar tus consultas.